

Vecina de la Villa de Alhama de Murcia, como mas  
 ala Lugar endro: Digo que mi parte es heredera de una  
 hacienda y fuente de Poblacion en el termino de dicha  
 Villa en el pago de la Sierra de Espuna y lo que toca de tierra  
 de Decano adha fuente una monarquía de diez y siete  
 arboles de pinos y monte bajo de calidad que sealla  
 en su escritura por haver mucho tiempo que nos e tin  
 gria y para poderla cultivar y meter en labor para  
 poder pagar el Real censo de poblacion, que se paga  
 a su Mag. aunque mi parte a audido es una sub-  
 sidialmente alos Alcaldes de dicha Villa para que den  
 licencia para que se ponga <sup>ya</sup> <sup>de</sup> <sup>las</sup> <sup>terras</sup> <sup>notadas</sup>  
 en licencia de N. S. S. en un mes de no demandar  
 en perjuicio de seguro al comun antes de demucha  
 utilidad y que dnda hacienda propia como los nos  
 puede embarazar con ningun pretexto por tanto  
 a Q. S. pido y suplico se sirva demandar dar am-  
 pague su Despacho para que los dchos Alcaldes de  
 dha Villa no embarazen a mi parte con ningun pretexto  
 el que pueda impedir de dchos arboles y monte bajo las  
 dhas tierras y metenlas en labor siendo de la fuente  
 de poblacion que mi parte gozará pido. Suerte de  
 San Juan de los Rios y otros en un mes de ser pagados por  
 auto que proveye a donde dar el presente para dha  
 villa de Alhama de Murcia

